MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0516

Santa Fe,

23 DIC 2019

VISTOS:

El expediente N° FG – 000735/2019 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la renovación de pasantías; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley, con las funciones que en ella se establecen según el Art. 1 de la Ley 13.013.

Que según el Art. 16 inc. 8 de la ley mencionada es atribución del Fiscal General emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias fijando las condiciones de trabajo y de atención al público.

Que por Resolución FG N° 95/13 y su modificatoria N° 21/14 se aprueba el Régimen de Pasantes dentro del Ministerio Público de la Acusación.

Que asimismo la Corte Suprema de Justicia, en el Acuerdo Ordinario celebrado el día 21.04.2015, Acta Nro. 15, punto 9, resolvió aprobar la modificación del Régimen de Prosecretarios, Pasantes y Practicantes del Poder Judicial, incluyendo expresamente al personal que se desempeña en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación.

Que dichas pasantías tendrán una duración máxima de dos (2) años renovables por única vez por otro período.

Que dentro de la generación de recursos humanos son de

fundamental importancia las pasantías donde, la formación integral y el afianzamiento de los conocimientos son algunas de las metas de dicho recurso humano.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de todas las pasantías.

Que de acuerdo a lo normado por los Artículos 16 incs. 2 y 8, 67 y concordantes de la Ley 13.013 y Resolución FG Nº 497/19.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Renovar, a partir de las fechas mencionadas y por el término de dos años, las pasantías del Ministerio Público de la Acusación que se encuentran mencionadas a continuación:

FISCALÍA GENERAL:

Jacqueline FIGUEROA – DNI Nº 33.313654, a partir del 22/12/2019.

FISCALÍA REGIONAL DE LA 1RA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Sede Santa Fe

Victoria Belén OSENDA – DNI Nº 36.814.433, a partir del 27/12/2019.

FISCALÍA REGIONAL DE LA 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Sede Rosario

Lucía Soledad BIGLIERI – DNI Nº 38.953.796, a partir del 20/12/2019.

Felipe Javier GONZÁLEZ – DNI Nº 37.281.238, a partir del 20/12/2019.

María Agustina MARCOLLI – DNI Nº 37.715.362, a partir del 20/12/2019.

ARTÍCULO 2°: Impútese en el carácter 1- 1 Administración Central –

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°:Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE